

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día de hoy viernes veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, se constituyeron María Angélica Girón García y Rocío Villarreal Ruíz, Visitadora Judicial y Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial General, respectivamente, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa la **Central de Actuarios con residencia en el Distrito Judicial de Saltillo**, a efecto de realizar la segunda visita de inspección ordinaria, correspondiente del veintisiete de mayo al veinticuatro de octubre del año en curso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con relación a los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente la **Licenciada Ana Teresa Martínez González, Coordinadora de la Central de Actuarios**, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Visitaduría General del Poder Judicial, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección se haya colocado en los estrados de la unidad administrativa visitado, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, lo cual efectivamente fue llevado a cabo en los términos del citado artículo, manifestando la Coordinadora que fue colocado oportunamente.

Acto continuo, conforme a lo señalado en la fracción II, del artículo 17, del citado reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que a las nueve horas del día en que se actúa, se encuentran presentes, además de la coordinadora, los Licenciados Angélica María Saucedo Ramos, Karla Patricia Fuentes Torres, Dulce Esperanza Huerta Martínez, Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva, Miguel Ángel Ramírez Chavarría, Carlos Daniel García Berlanga. Del personal administrativo se encuentran presentes Nora Elia Garza Alcalá, Yaima Krystel Callejas Álvarez y Alonso Carrete Landeros.

#### **I. Aspectos administrativos.**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el por el artículo 18 inciso A) del Reglamento de la Visitaduría Judicial General y por el numeral 8 fracción V, VI y VII del Reglamento de las Centrales de Actuarios del Poder Judicial del

Estado de Coahuila de Zaragoza, se procedió a revisar lo siguiente:

### **1. Cédulas de Notificación**

Las cédulas de notificación son emitidas diariamente por los juzgados de primera instancia en materia mercantil en el sistema de gestión electrónico.

Al día siguiente el personal entra al sistema a checar cuántas cédulas fueron elaboradas de cada juzgado para luego, aproximadamente a las catorce horas constituirse a cada juzgado a recibir las cédulas de notificación, las boletas elaboradas por los juzgados con el tipo de juicio, tipo de notificación, número de expediente, nombre de la persona a notificar y su domicilio, quién la solicita, número de celular o teléfono de éste, y el acuse de recibo correspondiente.

Posteriormente, se hace entrega al encargado de cada juzgado y éstos proceden a registrar en un formato denominado Boletas recibidas por la Central de Actuarios del juzgado correspondiente, el cual contiene, día de recepción, número de boleta, fecha solicitada por el abogado y días hábiles transcurridos.

El personal informó que por días transcurridos se refiere, la fecha en que es solicitado por el abogado litigante en el juzgado y el recibido en esta central, con ello, **se advierte el retraso de los días de los juzgados al entregar las cédulas para diligenciarlas.**

Se puso a la vista los legajos de cada juzgado, se obtuvo que:

Juzgado Primero de las cédulas de notificación recibidas el veinticuatro de octubre la última corresponde al número de boleta 24323, solicitada por el abogado en fecha veintidós de octubre, dos días de retraso por parte del juzgado. Se puso a la vista la boleta que se refiere a un juicio ejecutivo mercantil, expediente 359/2019 a efecto de el cambio de juez a \*\*\*\*\* en la calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* interior \*\*\*\*\* en la colonia \*\*\*\*\* en esta ciudad, solicitada por \*\*\*\*\* pendiente de asignar.

Juzgado Segundo de las cédulas de notificación recibidas el veinticuatro de octubre la última corresponde al número de boleta 23325, solicitada por el abogado en fecha veinticuatro de octubre, sin días de retraso por parte del juzgado. Se puso a la vista la boleta que se refiere a un juicio ejecutivo mercantil, expediente 746/2019 a efecto de llevar a cabo un emplazamiento a \*\*\*\*\* en la calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* en la colonia \*\*\*\*\* en esta ciudad, solicitada por \*\*\*\*\*, pendiente de asignar.

Juzgado Tercero, de las cédulas de notificación recibidas el veinticuatro de octubre la última corresponde al número de boleta 3314, solicitada por el abogado en fecha dieciocho de octubre, cuatro días de retraso por parte del juzgado. Se puso a la vista la boleta que se refiere a un juicio ejecutivo mercantil, expediente 653/2019 a efecto de emplazar a \*\*\*\*\* en la calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* en la colonia \*\*\*\*\* en esta ciudad, solicitada por \*\*\*\*\*, pendiente de asignar.

De la suma de las boletas de los juzgados en el período que se revisa se recibieron físicamente **cinco mil ochocientos noventa y tres** cédulas de notificación para diligenciar, de las cuales dos mil doscientos setenta y dos corresponden al juzgado primero, dos mil doscientos veintitrés al segundo y, un mil trescientos noventa y ocho al tercero.

A fin de verificar el número de cédulas de notificación recibidas, se ingresó al sistema de gestión del que aparecen **cinco mil seiscientos sesenta y ocho**, dos mil doscientas noventa y ocho del primero, mil ochocientos sesenta y seis, del juzgado segundo y mil quinientos cuatro por el tercero.

Al cotejar se obtuvo un dato inconsistente de doscientas veintiocho cédulas de notificación que no fueron entregadas físicamente, al revisar la información se refiere a las devueltas al juzgado que no se notifican por un error insalvable.

Enseguida se solicitaron últimas cédulas de notificación recibidas pendientes de asignar corresponden a las siguientes:

Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

Se trajo a la vista la cédula de notificación con el folio 22287 relacionada al expediente 359/2019

a notificar el cambio de titular del juzgado a las partes, en el domicilio señalado; pendiente de ser asignada al actuario.

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil

Se trajo a la vista la cédula de notificación con el folio 20079 relacionada al expediente 746/2019 a emplazar al demandado en el domicilio señalado; pendiente de ser asignada al actuario.

Juzgado Tercero Mercantil

Se trajo a la vista la cédula de notificación con el folio 2971 relacionada al expediente 653/3019 a emplazar al demandado en el domicilio señalado; pendiente de ser asignada al actuario.

Una vez registradas las cédulas de notificación se procede a analizar, se separan por sectores, ruta y de cita.

Las cédulas de notificación de cita son aquellas en las que los actuarios deben ir acompañados de las partes.

Las notificaciones de ruta, son aquellas de oficio que no requiere la presencia de las partes.

Las notificaciones de cita se separan de las de habilitación de días, las que deben practicarse en horas de la tarde, en la mañana, por medio de la fuerza pública y exhortos.

Las cédulas de notificación de ruta, el sistema de gestión las asigna al Actuario.

Las de cita, se van asignando a cada actuario de acuerdo con el sector que le corresponda.

Se pusieron a la vista los legajos de las agendas en que se asignan a los actuarios las cédulas de notificación.

Según la agenda de habilitación de días, la última asignada le correspondió a la licenciada Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva es la relativa a la

solicitada por \*\*\*\*\* a practicarla a las veintiuna horas con cuarenta minutos, con folio 2285, del Juzgado tercero, con número de boleta 2481 en el fraccionamiento \*\*\*\*\* practicada el veintidós de octubre y liberada el día siguiente veintitrés de ese mes.

En cuanto a las notificaciones de cita se puso a la vista el legajo de la agenda en que se asignan las notificaciones, de su análisis se advirtió que la última registrada le correspondió al Licenciado Miguel Ángel Ramírez Covarrubias es la relativa a la solicitada por \*\*\*\*\* a practicarla a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, con folio 2884, del Juzgado tercero, con número de boleta 3072 en el fraccionamiento \*\*\*\*\*, sin dato de haber realizado la diligencia.

El Actuario manifestó que el abogado solicitante canceló la cita, por lo que ese día veinticuatro de octubre se asignaron las notificaciones de ruta.

En cuanto a las notificaciones por ruta se asignan a los actuarios dentro de la misma semana en la que llegan, por medio del sistema electrónico.

Se ingresó al sistema y se advirtió que la última le correspondió a la licenciada Karla Patricia Fuentes Torres es la relativa a la solicitada por el juzgado tercero, con folio 2855, con número de boleta 3101, expediente 196/2019 a \*\*\*\*\* recibida el quince de octubre y replanificada el dieciséis a volverla a asignar.

Al practicar las diligencias los actuarios las liberan electrónicamente o en su caso, se reprograman para nueva cita con control en el mismo sistema electrónico.

En cuanto a las cédulas de notificación diligenciadas, se ingresó al sistema de gestión y se obtuvo que en el período fueron practicadas un total de **cinco mil seiscientos sesenta y seis diligencias actuariales** de las cuales dos mil novecientos noventa y ocho, sin notificar y dos mil seiscientos setenta, notificadas.

De las y dos mil seiscientos setenta, notificadas, dos mil trescientas cincuenta y tres fueron en tiempo y trescientos diecisiete fuera de tiempo.

Conforme al reporte de emplazamientos y ejecuciones fueron notificadas mil setecientos sesenta y sin emplazar fueron dos mil seiscientos doce

De las diligencias notificaciones, conforme al sistema de gestión se obtuvo que:

Juzgado	Total cédulas	Notificadas	En tiempo	En 24 horas	Fuera de tiempo	Sin notificar
Primero	2298	1,136	1,025	701	111	1,162
Segundo	1866	859	760	479	99	1,007
Tercero	1504	675	568	314	107	829
Total	5,668	2,670	2,353	1,494	317	2,998

Se ingresó al sistema de gestión y se obtuvo que en el período que se revisa:

La última diligencia de notificación del Juzgado Primero corresponde a la liberada el día veinticuatro de octubre folio 21683 con número de boleta 1M022974 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* a través de su apoderado general para pleitos y cobrazas, \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\*, relacionado al expediente 316/2019 a fin de llevar a cabo emplazamiento al demandado.

La última diligencia de notificación del Juzgado Segundo es del día veinticuatro de octubre corresponde al folio 19870EMP, con número de boleta 023100, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\*, relacionado al expediente 651/2019 a fin de llevar a cabo el emplazamiento al demandado.

La última diligencia de notificación del Juzgado Tercero el día veinticuatro de octubre corresponde al folio 2809EMP con número de boleta 3M003114 relativo al juicio Oral Mercantil relacionado al expediente 691/2019 a fin de llevar a cabo emplazamiento al demandado.

## **2. Cédulas de Notificaciones remitidas por los órganos jurisdiccionales con falta de requisitos legales.**

Se devolvieron a los juzgados en el período que se revisa un **total de doscientas veintiocho por falta de requisitos legales.**

Juzgado Primero Mercantil, posterior a la visita inmediata anterior se devolvieron al Juzgado **ciento veintidós**.

Juzgado Segundo Mercantil, posterior a la visita inmediata anterior se devolvieron al Juzgado **setenta y cuatro**.

Juzgado Tercero Mercantil, posterior a la visita inmediata anterior se devolvieron al Juzgado **treinta y cinco**.

### **3. Número de servidores públicos adscritos a la unidad administrativa.**

La plantilla de la Central de Actuarios se compone por:

01 Coordinador  
06 Actuarios  
02 Secretarias Taquimecanógrafas  
01 Secretario Taquimecanógrafo

Las funciones desempeñadas de la Unidad Administrativa, quedaron descritas en el Acta de Visita Ordinaria de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

### **4. Asistencia y puntualidad del personal.**

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada en fecha ocho de febrero del año en curso, mediante el cual autorizó el programa de asistencia y puntualidad de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para tal efecto, se instalaron en todos los centros de trabajo del Poder Judicial, relojes checadores digitales para registrar la hora de entrada y de salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada en los términos de las disposiciones legales aplicables; no obstante se contará con un libro de asistencia del personal, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en ese supuesto.

### **5. Expedientes personales de los Servidores Públicos.**

**Ana Teresa Martínez González. Coordinadora de la Central de Actuarios.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 60 fojas.

**Karla Patricia Fuentes Torres. Actuaría.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 69 fojas.

**Angélica María Saucedo Ramos. Actuaría.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 96 fojas.

**Dulce Esperanza Huerta Martínez. Actuaría.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 43 fojas.

**Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva. Actuaría.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 19 fojas.

**Miguel Ángel Ramírez Chavarría. Actuario.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente se integra de 20 fojas.

**Carlos Daniel García Berlanga. Actuario.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente se integra de 28 fojas.

**Nora Elia Garza Alcalá. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 101 fojas.

**Yaima Cristel Callejas Álvarez. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 26 fojas.

**Alonso Carrete Landeros. Secretario Taquimecanógrafo.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 29 fojas.

**En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 251 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza se verificó que los**



funcionarios judiciales cuentan con las constancia del Registro de Título de abogado expedida por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

La Licenciada Karla Patricia Fuentes Torres, no ha tramitado el registro correspondiente.

#### **6. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.**

Al respecto, se dio fe de que al momento de llevarse a cabo esta inspección, el lugar que ocupa esta unidad administrativa se encontró aseado y el equipo de cómputo en regulares condiciones.

La Coordinadora reitera la solicitud realizada en la visita anterior de que se requiere un refrigerador e instalación de cocineta con los insumos necesarios, ya que lo demás que solicitó le fue entregado con oportunidad.

### **II. Revisión de registros.**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 fracciones VI, VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial

#### **1. Inventario de bienes.**

No fue posible verificar lo recibido en el período de objetos muebles de la Dirección de Recursos Materiales, porque no se encontró el legajo.

Sin embargo, se informó por la Coordinadora que en fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, se levantó un acta de hechos con relación al vehículo Spark modelo 2015, color blanco, placas \*\*\*\*\* adscrito a la central de actuarios y asignado al licenciado Miguel Ángel Ramírez Chavarría, mediante la cual quedó asentado que en la práctica de una diligencia actuarial el vehículo sufrió fallas mecánicas que lo inutilizaron; se anexa a la presente acta de visita, copia del acta de hechos en la que se puso en conocimiento a las

autoridades administrativas del Poder Judicial del estado.

## **II. Revisión de registros.**

**De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 fracciones VI, VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial**

### **1. Inventario de bienes.**

Posterior a la visita inmediata anterior del veintisiete de mayo al veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve se recibió de la Dirección de Recursos materiales lo siguiente:

Un despachador de agua color blanco con azul que tiene a la vista patrocínio de agua ciel purificada, **manifestando la coordinadora que no se encontró el legajo de inventario de bienes.**

### **2. Amparos.**

Conforme a lo asentado en el acta de la visita anterior la Coordinadora informó que no cuentan con libro de registro de amparos y que se formaron legajos de las demandas de amparos de los tres Juzgados de Primera Instancia en Materia Mercantil, en que los Actuarios son señalados como autoridad responsable, los que se trajeron a la vista y se advierte que no están formados los legajos ya que solamente son los oficios de la Autoridad Federal que están unidos por un clip de manera individual y en desorden ya que no se sigue orden cronológico.

Estos oficios contienen por Juzgado una hoja en la que son registrados, pero no cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos que deben observar los órganos jurisdiccionales y Dependencias Administrativas, para llenar los datos requeridos en los libros que deben llevarse conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; manifestando la Coordinadora que solicita se le autorice un libro de Amparo para poder registrar los amparos que se reciben y así dar cumplimiento al acuerdo C-78/2009 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil nueve, emitido por el H. Consejo de la Judicatura del Estado.

Del Juzgado Primero, se recibieron **cuatro demandas de amparo.**

La última notificación recibida según el archivo con el que cuentan corresponde a la recibida el dieciocho de octubre del año en curso relacionado al amparo 1298/2019, promovido por \*\*\*\*\* ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil y Actuarios de esta Central, en dónde se solicita que se rindan los informes previo y justificado, **no contando este registro con el acuse de recibo correspondiente, manifestando la Coordinadora que no llevan un registro de los informes previo y justificado que se rinden al Juzgado de Distrito, toda vez, que el Juez es quien hace los informes y a esta Central se les entregan únicamente para que los presente ante la autoridad correspondiente, devolviendo al Juzgado el acuse de recibo de cada informe incluyendo los de los actuarios, sin que se quede aquí copia de esa razón de recibo, a lo que la Coordinadora gira instrucciones para que a partir de esta fecha, se haga lo conducente para que se recabe copia del acuse de recibo.**

Del Juzgado Segundo, se recibieron **diez demandas de amparo.**

La última recibida corresponde al amparo 1008/2019 recibida el trece de agosto de dos mil diecinueve, promovido por \*\*\*\*\* ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil y Actuarios de esta Central, mediante el cual se solicita rendir el informe previo, **no contando este registro con el acuse de recibo correspondiente, manifestando la Coordinadora que no llevan un registro de los informes previo y justificado que se rinden al Juzgado de Distrito, toda vez, que el Juez es quien hace los informes y a esta Central se les entregan únicamente para que los presente ante la autoridad correspondiente, devolviendo al Juzgado el acuse de recibo de cada informe incluyendo los de los actuarios, sin que se quede aquí copia de esa razón de recibo, a lo que la Coordinadora gira instrucciones para que a partir de esta fecha, se haga lo conducente para que se recabe copia del acuse de recibo.**

Del Juzgado Tercero, se recibieron **tres demandas de amparo.**

La última recibida corresponde al amparo 1287/2019 recibida el veintitrés de octubre dos mil diecinueve, promovido por \*\*\*\*\*, ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en

Materia Mercantil y Actuarios de esta Central, mediante el cual solicita rendir el informe previo y justificado, **no contando este registro con el acuse de recibo correspondiente, manifestando la Coordinadora que no llevan un registro de los informes previo y justificado que se rinden al Juzgado de Distrito, toda vez, que el Juez es quien hace los informes y a esta Central se les entregan únicamente para que los presente ante la autoridad correspondiente, devolviendo al Juzgado el acuse de recibo de cada informe incluyendo los de los actuarios, sin que se quede aquí copia de esa razón de recibo** a lo que la Coordinadora gira instrucciones para que a partir de esta fecha, se haga lo conducente para que se recabe copia del acuse de recibo.

Manifiesta la Coordinadora de esta Central de Actuarios, que los informes previo y justificado que requiere la Autoridad Federal, en dónde los actuarios aparecen como autoridad responsable, son elaborados por el órgano jurisdiccional que corresponda.

Resultando que en el período que se revisa se recibieron un total de **diecisiete demandas de amparo.**

### **3. Actuarios.**

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado con los artículos 8 fracciones VI, XII, y 11, del Reglamento de la Central de Actuarios se procedió a verificar que:**

Las cédulas de notificación se envían por los Juzgados a través del sistema de gestión y automáticamente se distribuyen de manera aleatoria a los actuarios.

Posterior a la visita inmediata anterior fueron asignadas a los actuarios las cédulas de notificación conforme el sistema de gestión:

Por lo que respecta a **Angélica María Saucedo Ramos**, se le asignaron novecientas treinta y dos cédulas de notificación.

La última cédula de notificación recibida el veinticuatro de octubre del año en curso, corresponde al folio 19957 del Juzgado Segundo de Primera Instancia

en Materia Mercantil, relacionado al juicio Ordinario Mercantil, que promueve \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , expediente 1989/2008 a notificar a los demandados, el auto de fecha quince de agosto del presente año, la existencia de una cesión de derechos, para que hagan valer los que a su derecho corresponda, en el domicilio ubicado en calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* esquina con \*\*\*\*\* de la colonia \*\*\*\*\* de esta ciudad, según constancia actuarial de la misma fecha, que no fue notificado toda vez que no respondieron al llamado de la puerta.

En cuanto a **Dulce Esperanza Huerta Martínez**, se le asignaron novecientas cincuenta y un cédulas de notificación.

La última cédula de notificación recibida el veinticuatro de octubre del presente año, corresponde al folio 19870 del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\*; referente al juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 651/2019, el auto de radicación de fecha dos de octubre del presente año en el que se ordena emplazar al demandado en el domicilio ubicado en calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* de la colonia \*\*\*\*\* de esta ciudad, según constancia actuarial de fecha veinticuatro de este mes, una vez cerciorada del domicilio se llevó a cabo de manera personal el emplazamiento ordenado.

Por lo que hace a **Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva**, se le asignaron novecientas treinta y siete cédulas de notificación.

La última cédula de notificación recibida el veinticuatro de octubre del año en curso, corresponde al folio 2812 del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* en su carácter de Acreeedor Endosatario en Propiedad de \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\* , expediente 239/2019, el auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, correspondiente al señalamiento de bienes para garantizar el adeudo en el domicilio ubicado en \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* local \*\*\*\*\* Plaza \*\*\*\*\* local denominado \*\*\*\*\* de esta ciudad, según constancia actuarial, la misma fue ejecutada por medio de cédula de notificación en forma, en la fecha señalada.

En cuanto a **Karla Fuentes Torres**, se le asignaron novecientas ochenta y nueve cédulas de notificación.

La última cédula de notificación recibida el veinticuatro de octubre del presente año, corresponde al folio 2885 del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio Oral Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la persona moral \*\*\*\*\*, en contra de \*\*\*\*\*, dentro del expediente 694/2019, a notificar el auto de fecha diez de octubre del presente año, en el que ordena emplazar a la persona moral demandada en el domicilio ubicado en la calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* de la zona centro de esta ciudad, según constancia actuarial de la misma fecha, la actuaria se constituyó en el domicilio y practicó por medio de cédula que surte efectos de notificación en forma, al representante legal de la empresa demandada.

Por lo que respecta a **Carlos Daniel García Berlanga**, se le asignaron mil treinta cédulas de notificación.

La última cédula de notificación recibida el veinticuatro de octubre del año en curso, corresponde al folio 21683 del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por \*\*\*\*\*, a través de su Apoderado General para pleitos y cobranzas \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\* dentro del expediente 316/2019 a notificar el auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve referente al emplazamiento al demandado en el domicilio ubicado en calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* de la colonia \*\*\*\*\* de esta ciudad, y una vez cerciorado del domicilio el actuario levantó constancia de inasistencia de la parte actora.

Al Licenciado **Miguel Ángel Ramírez Chavarría**, se le asignaron ochocientas veintinueve cédulas de notificación.

La última cédula de notificación recibida el veinticuatro de octubre del año en curso, corresponde al folio 22079 del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\* dentro del expediente 747/2015 a notificar al demandado el auto de fecha diecisiete de septiembre del presente año, que el expediente en el que se actúa

se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado; en el domicilio ubicado en la calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* de la Colonia \*\*\*\*\* de esta ciudad, según constancia actuarial de la misma fecha, siendo notificada por cédula fijada en la puerta.

Del período que se revisa se obtuvo que se asignaron un total de **cinco mil seiscientas sesenta y ocho cédulas de notificación.**

De la agenda de control interno en que se registran las cédulas de notificación de asignación diaria a cada uno de los Actuarios se obtuvo que:

Aproximadamente se asignan de diez a once diligencias de cita con presencia de la parte solicitante y de ruta de quince a diecisiete diligencias sin presencia de la parte solicitante, esto en un horario comprendido de nueve a quince horas.

Al revisar la agenda de control interno en la que se registran las asignaciones de habilitación de horas inhábiles, se obtiene que se asignan cinco diligencias de lunes a viernes y los sábados y domingos se asignan de nueve a once diligencias cada día, esto es en horario comprendido de las diecinueve a las veinticuatro horas de lunes a viernes y las veinticuatro horas de sábado y domingo.

### **III. Funcionamiento de la unidad administrativa**

#### **1. Análisis de diligencias actuariales.**

Conforme a lo señalado por la fracción VI, del artículo 122 A, de la Ley Orgánica en relación con el artículo 8 fracciones VIII y X del Reglamento de la Central de Actuarios; en lo conducente, fueron seleccionados en forma aleatoria diligencias actuariales de entre los registros electrónicos, a efecto de constatar que las notificaciones cumplan con las formalidades señaladas en el mandato respectivo, que se llevaron con arreglo a la ley y en los plazos legales, para el efecto se enumeran los siguientes:

**1. Boleta 3M003030, Folio 2790 EMP., Expediente 169/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* en su carácter de Endosatarios en procuración de \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.**

La cédula de notificación corresponde al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia

Mercantil, recibida el siete de octubre de dos mil diecinueve, a practicar en el domicilio ubicado en calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* colonia \*\*\*\*\* de esta ciudad y según el sistema fue asignada el veintiuno de octubre a la licenciada Dulce Esperanza Huerta Martínez, con diligencia actuarial de haberse constituido en el domicilio y no encontrarse la parte actora.

**2. Boleta 1M023877, Folio 21989, Expediente 1227/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\*.**

La cédula de notificación corresponde al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, recibida físicamente el nueve y electrónicamente el diez de octubre del presente año, conforme el sistema fue asignada el veinticuatro de este mes y asignada al Licenciado Miguel Ángel Ramírez Chavarría, practicado el requerimiento de pago en calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* de la Colonia \*\*\*\*\* de esta ciudad, por cédula que surte efectos de notificación en forma el veinticuatro de los corrientes.

**3. Boleta 3M 003016, Folio 2780, Expediente 390/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.**

La cédula de notificación corresponde al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, recibida el catorce de octubre del presente año, conforme el sistema fue asignada el veinticuatro de los corrientes a la licenciada Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva, practicada la Fuerza Pública con rompimiento de cerradura en la calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* de la Colonia \*\*\*\*\* de esta ciudad, ejecutada personalmente con el demandado el veinticuatro de este mes y año.

**4. Boleta 1M 023917, Folio 22017, Expediente 387/2019, relativo Ejecutivo Mercantil promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\*.**

La cédula de notificación corresponde al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, recibida el catorce de octubre del presente año, conforme el sistema de gestión fue asignada en fecha veintiuno de este mes a la licenciada Angélica María Saucedo Ramos, practicada la notificación en la calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* de la Colonia \*\*\*\*\* de la ciudad de Ramos Arizpe, realizada de forma personal a la parte demandada, el veintitrés de los corrientes.



**5. Boleta 1M 023730, Folio 21861 EMP., Expediente 427/201, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\*.**

La cédula de notificación corresponde al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, recibida el catorce de octubre del presente año, conforme el sistema fue asignada el veintiuno de este mes al licenciado Carlos Daniel García Berlanga, en la que se ordena emplazar al demandado en el sitio ubicado en la calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* interior \*\*\*\*\* de la colonia \*\*\*\*\* , levantando acta en la que no se encontró al demandado de fecha veinticuatro de los corrientes.

**6. Boleta 2M 023148, Folio 19957, Expediente 1989/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* en contra \*\*\*\*\*.**

La cédula de notificación corresponde al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, recibida el diecisiete de octubre del presente año, conforme el sistema fue asignada el veintitrés de este mes y año, a la licenciada Angélica María Saucedo Ramos, en la que ordena llevar a cabo la notificación en la calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* esquina con \*\*\*\*\* de la colonia \*\*\*\*\* , sin llevar a cabo la notificación porque no atendieron al llamado de la puerta de fecha veinticuatro de los corrientes.

**7. Boleta 3M 003130, Folio 2837 EMP., Expediente 566/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* en su carácter de endosatarios en**

**procuración de \*\*\*\*\* , en contra de \*\*\*\*\*.**

La cédula de notificación corresponde al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, recibida el catorce de octubre del presente año, conforme el sistema fue asignada el veintiuno de octubre de este mismo mes a la licenciada Dulce Esperanza Huerta Martínez, practicada la notificación en la calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* de la colonia \*\*\*\*\* de esta ciudad, siendo emplazado personalmente el demandado en fecha veinticuatro de los corrientes.

**8. Boleta 24190, Folio 22254, Expediente 240/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.**

La cédula de notificación corresponde al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, recibida físicamente el veintidós de octubre y

electrónicamente el veintitrés, conforme el sistema fue asignada el veinticinco de este mes en curso, a la licenciada Karla Patricia Fuentes Torres, practicada la notificación en la calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* de la colonia \*\*\*\*\* de esta ciudad, notificada por cédula fijada en la puerta el veinticuatro de los corrientes.

**9. Boleta 1M023505, Folio 22259, Expediente 299/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\*.**

La cédula de notificación corresponde al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, recibida el veintitrés de octubre del presente año, conforme el sistema fue asignada en la misma fecha a la licenciada Angélica María Saucedo Ramos, practicada la notificación en la calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* de la colonia \*\*\*\*\* de esta ciudad, realizada esta mediante cédula fijada en la puerta el veinticuatro de este mes y año.

**10. Boleta 3M003114, Folio 2809 EMP., Expediente 961/2019, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* en su carácter de Apoderados Generales para pleitos y cobranzas de la persona moral \*\*\*\*\* en contra de \*\*\*\*\***

La cédula de notificación corresponde al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, recibida el catorce de octubre del presente año, conforme el sistema fue asignada el veinticuatro del mismo mes a la licenciada Karla Patricia Fuentes Torres, practicada la notificación en la calle \*\*\*\*\* número \*\*\*\*\* del Fraccionamiento \*\*\*\*\* de esta ciudad, la que se levanto constancia toda vez, que no se encontró persona alguna en el domicilio, en fecha veinticuatro de los corrientes.

#### **IV. Estadística**

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, relacionado con el artículo 8 fracción XXI del Reglamento de la Central de Actuarios.

##### **1. Informes Mensuales y anuales.**

En el período que se revisa, se verificó que se han enviado las estadísticas mensuales del mes de mayo a septiembre de dos mil diecinueve, a la Visitaduría Judicial General.

Se puso a la vista un legajo la última que aparece corresponde al mes de septiembre mediante oficio 050/2019 y acuse de recibo del cuatro de octubre del año en curso.

Sin que se encuentren publicadas en la página de internet del Poder Judicial hasta en tanto se apruebe el formato correspondiente.

## **2. Cotejo de datos que arroja el sistema de gestión, legajos y estadísticas**

Acto continuo, la Coordinadora informó que la información de las cédulas de notificación recibidas y diligenciadas o no diligenciadas que aparece en el Sistema de Gestión, es la que se reporta en el formato estadístico creado electrónicamente para la Central de Actuarios enviada a la Visitaduría Judicial General.

## **3. Cédulas de notificación recibidas, diligenciadas y liberadas.**

En el período que se revisa se obtiene lo siguiente:

Cédulas de notificación recibidos :	5,668
Diligencias practicada:	2,670
Diligencias sin notificar:	2,998

## **V. Solicitud de audiencias**

Acto continuo, de acuerdo por lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, no presentándose persona alguna a solicitar audiencia.

## **VI. Manifestaciones del personal**

De acuerdo con lo señalado por las fracciones IV y V del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se procedió a entrevistar al personal adscrito a este Juzgado, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, sin que persona alguna hiciera uso de su derecho.

## **VII. Observaciones generales**

Con relación al oficio CJ-1746/2019, suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, relativo a la comunicación de las inconsistencias u observaciones detectadas en la primera visita ordinaria de inspección, al respecto la Coordinadora manifestó que mediante oficio 046/2019 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve se dio contestación a las acciones implementadas para corregir las observaciones detectadas en la visita en comento.

Con lo anterior y siendo las dieciocho horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, se da por terminada la primera visita de inspección ordinaria de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman la Coordinadora de la Central de Actuarios, los Visitadores Judiciales y Secretaria Auxiliar de las Visitaduría Judicial General; siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando un ejemplar en poder del Coordinador de la Unidad Administrativa y una más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciada Ana Teresa Martínez González**  
**Coordinadora de la Central de Actuarios.**

**María Angélica Girón García**  
**Visitadora Judicial.**

**Rocío Villarreal Ruiz**  
**Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial**  
**General.**

La Licenciada Angélica Girón García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de diciembre de 2019.